



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00896535- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO CPEM N° 98 -NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00896535- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 de la ciudad de Neuquén y sus cuatro Anexos: I de Los Catutos, II de Huncal, III de Octavio Pico y IV de Aguada San Roque;

Que este Consejo Provincial de Educación, por Resolución N° 1168/2021, aprobó el funcionamiento de la Escuela Secundaria en Contexto de Ruralidad, el que cuenta con una Sede Central y del que surgen sus respectivos Anexos;

Que por Resolución N° 0500/2022 se propició la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 Sede en la ciudad de Neuquén, sus respectivos Anexos en las localidades de Huncal, Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque, y los cargos y horas cátedra en las plantas funcionales, omitiéndose la creación de los cargos de Auxiliar de Servicio;

Que es necesaria la creación de nueve (9) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la institución, garantizando el refrigerio y la limpieza de los diferentes sectores, tanto en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 como en sus respectivos Anexos;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0738/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 13 de junio de 2022, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 Sede en la ciudad de Neuquén y en sus respectivos Anexos en las localidades de Huncal, Los Catutos, Octavio Pico y Aguada San Roque, de Nueve (9) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0738/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 13 de junio de 2022, nueve (9) cargos de Auxiliar de Servicio según el siguiente detalle:

Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Mañana.

Anexo I de Los Catutos del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar III:

- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.

Anexo II de Huncal del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar VII:

- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Tarde.

Anexo III de Octavio Pico del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XII:

- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Tarde.

Anexo IV de Aguada San Roque del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 98, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar VI:

- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.01/03/06/07/12, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.29, PPAR.00, SPAR.018, FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

